
Ley 4824 - Decreto N° 15
CREASE UN MUSEO REGIONAL ARQUEOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE LOS
CASTILLOS - DPTO. AMBATO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Créase un museo regional arqueológico, en la localidad de Los Castillos, Departamento Ambato.

ARTICULO 2.- Requerir al Poder Ejecutivo, disponga la construcción de un edificio destinado para el funcionamiento del museo creado por el Artículo 1 de la presente Ley, y su respectivo mobiliario, como personal necesario e idóneo, para que se encuentre a cargo del mismo, nombrado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, deberá ser previsto en el Presupuesto 1995.

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo, reglamentará su creación y funcionamiento y demás aspectos legales para el museo creado.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:48:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa